

INFORME SECRETARIAL: Palmira 05 de Mayo de 2023. A Despacho, con la contestación de la demanda dentro del término por el curador ad-litem. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº737 Radicación: 2023-44

Palmira, cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el curador Ad Litem, que representa al demandado, señor EDINSON ECHEVERRY DEL VALLE, contesto dentro del término, de conformidad con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se tendrá por contestada la misma y se procederá a decretar las prueba as y fijar fecha de audiencia.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: AGREGAR para que obre la contestación de la demanda.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

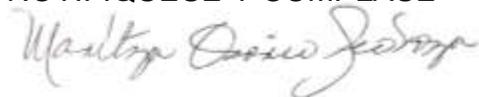
3.1.1. DOCUMENTAL. Ténganse en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

3.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de MARIA MIRTA HERNANDEZ, NANCY ECHEVERRY DEL VALLE, DEISY XIOMARA VIVAS TORRES, ALEXANDER ECHEVERRY VIVAS, JESUS DAVID, ANGIE MARCELA y DANIELA FERNANDA ECHEVERRY APONTE,

3.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA: No solicito pruebas.

CUARTO: SEÑALAR **la hora de las 9:A.M. del día 28 del mes de Agosto del 2023**, para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 76** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 08 de 2023**

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6948f903761c68d40a5af14d23c20b121bc06c4b17a969407f38d6e9a260ff**

Documento generado en 05/05/2023 03:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>